

El Contadero, noviembre 28 de 2019

RDO

Katerin Velásquez

Nov 28/2019

Señores

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR
CONSORCIO S.H.**

E. S. M.

ASUNTO: Derecho de petición – RUPA-2-0063

Cordial saludo.

BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO, identificada con C.C. No. 37.009.439 expedida en Ipiales, actuando en calidad de apoderada de los señores NIXON ORLANDO ROSALES VALLEJO, identificado con C.C. No. 1.084.847.589 expedida en Contadero y DANIELA DEL CARMEN ROSALES VALLEJO, identificada con C.C. No. 1.151.950.796 expedida en Cali, según poder especial conferido en debida forma, encaminado a su representación en las diligencias que corresponda, relacionadas con la enajenación del predio denominado "SANTA ROSA" hoy "SAN JOSE", ubicado en la sección Quismamuez, jurisdicción del municipio de El Contadero, identificado con RUPA-2-0063, Matrícula Inmobiliaria No. 244-21452 y Cédula Catastral No. 000000070243000, mediante el presente acudo comedidamente a Ustedes en ejercicio del derecho de petición, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, de la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, con el propósito de solicitar respetuosamente se garantice la construcción de dos entradas hacia el área remanente del predio, en vista que, de no realizarse, se estaría tornando en una zona no desarrollable, ocasionándose unos perjuicios que no estaban inicialmente contemplados y que no han sido tasados ni compensados.

Así las cosas, con el ánimo de verificar lo sumariamente referido, me permito solicitar se adelante una visita de inspección al predio, comunicándoseme previamente la fecha y hora de la misma.

Vale poner de presente que, hace aproximadamente 4 meses, radiqué otra petición en el mismo sentido, sin obtener respuesta sobre la misma.

Adjunto copia de poder especial y petición previa.

Recibiré cualquier comunicación o correspondencia en la casa de habitación ubicada en la vereda San José de Quisnamuéz del municipio de El Contadero, sin nomenclatura. Número celular: 3207296617.

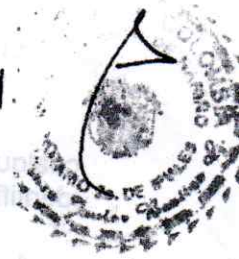
Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

Beatriz Vallejo

BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO
C.C. No. 37.009.439 expedida en Ipiales

folo
ORIANA ROSA UZPA C.
Profesional Jurídico Predial.
14-03-19
4:30 PM.



Señores:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
E. S. M.

Señores:
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
La ciudad

folo no 2
Recibo solicitud licito
CESANTE, Anexo CONTRATO
de ARRENOQUIAMIENTO
(2 Folios)

Señor(a):
NOTARIO(A) DIECISIETE DEL CIRCULO DE CALI
NOTARIO(A) SEGUNDA DE IPIALES
La ciudad

REF.: Memorial Poder Especial
RUPA-2-0063

El señor **NIXON ORLANDO ROSALES VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.084.847.589** expedida en **CONTADERO (NARIÑO)**, **DANIELA DEL CARMEN ROSALES VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.151.950.796** expedida en **CALI (VALLE DEL CAUCA)**, en calidad de propietarios del predio identificado con la RUPA-2-0063, por medio del presente documento me permito manifestar que:

Confiero PODER especial, amplio y suficiente a favor del señor (a) **BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No **37.009.439** expedida en **IPIALES (NARIÑO)**, para que actuando en nuestro nombre y representación, adelante todos los trámites y procedimientos a que haya lugar dentro del proceso de adquisición predial que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRESTRUTURA-ANI** adelanta a través de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, para la ejecución del proyecto vial Rumichaca - Pasto, respecto del predio denominado "SANTA ROSA" hoy "SAN JOSE" ubicado en sección Quisnamuez, Jurisdicción del Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, adquirido mediante Escritura Pública No. 2454 del 15 de Noviembre de 2011 de la Notaría Primera del Circulo Notarial de Pasto conforme los siguientes linderos generales: "NORTE: Antes con Florentino Moran hoy Miguel Calpa, zanja de por medio; ORIENTE: Con propiedades de Leónidas Beltrán, hoy Leonila Beltrán Mena aguada por medio. OCCIDENTE: Con Alfonso Trinidad Guacales, antes hoy Trinidad Guacales, zanja por medio y SUR: Con las de Segundo Inga, zanja por medio a dar a la primera aguada y termina", identificado con Cédula Catastral No. 000000070243000 y Matricula Inmobiliaria número 244-21452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales.



En consecuencia, el señor **BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO**, queda facultado para adelantar, entre otros, los trámites que a continuación se relacionan y en general para

cualquier clase de actuación a que haya lugar dentro del proceso de adquisición predial identificado con la **RUPA-2-0063**, entre los cuales se destacan:

1. Suscribir permiso de intervención voluntaria.
2. Notificarse de cualquier clase de acto administrativo, tales como oferta formal de compra, alcances de oferta, resoluciones de expropiación y sus modificatorias, resoluciones que resuelvan recursos, etc.
3. Aceptar o rechazar la oferta formal de compra y sus respectivos alcances.
4. Suscribir y firmar la(s) Promesa(s) de Compraventa y sus modificaciones (Otro sí).
5. Suscribir y firmas la(s) respectiva(s) Escritura(s) Pública(s) de Compraventa y sus aclaraciones, cuando a ello hubiere lugar.
6. Recibir directamente o a través de un tercero que él apoderado señale, el valor y/o precio de la(s) negociación (es) en los pagos totales o parciales que se determinen en el respectivo documento de negociación, siempre que se trate de enajenación voluntaria (promesa de compraventa y/o escritura pública de compraventa), ya sea efectuado dicho pago mediante transferencia electrónica y/o cheque o el medio legal que se disponga para tal fin. Y en general todos aquellos actos inherentes a este tipo de negociaciones.

Atentamente,

Nixon Rosales
NIXON ORLANDO ROSALES VALLEJO,
C.C. 1084847589



Daniela Rosales Vallejo
DANIELA DEL CARMEN ROSALES VALLEJO,
C.C.

Acepto,

Beatriz Vallejo
BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO
C.C. 37009439



En consecuencia, el señor BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO, queda facultado para adelantar, entre otros, los trámites que a continuación se relacionan y en general para

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE IPIALES
 PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA
 ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE IPIALES,
 COMPARECIO: Nixon Orlando Rosales Vallega
 QUIEN EXHIBIO: C.C. 1.084.847.589 de Contadero
 Y DEFIENDE QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE
 LA FIRMA Y HUELLA QUE EN EL APARECEN SON LAS SUYAS.



IPIALES, 25 ENE 2019
 * Nixon Rosales
 COMPARECIENTE
 Aljuna Javier Bebitz Garrero
 NOTARIO



SE CERTIFICA IMPRESION DE
 HUELLA DIGITAL A PETICION
 DEL COMPARECIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE IPIALES
 PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA
 ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE IPIALES,
 COMPARECIO: Beatriz del Carmen Vallega
 QUIEN EXHIBIO: C.C. 37.009.439 de Ipiales
 Y DEFIENDE QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE
 LA FIRMA Y HUELLA QUE EN EL APARECEN SON LAS SUYAS.



IPIALES, 25 ENE 2019
 * Beatriz Vallega
 COMPARECIENTE
 Aljuna Javier Bebitz Garrero
 NOTARIO



SE CERTIFICA IMPRESION DE
 HUELLA DIGITAL A PETICION
 DEL COMPARECIENTE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



115748

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dos (02) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció:
DANIELA DEL CARMEN ROSALES VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1151950796 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Daniela Rosales Vallejo



73yy4zoatmd
02/02/2019 - 08:42:19:020



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



MARÍA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
Notaria diecisiete (17) del Círculo de Cali - Encargada
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 73yy4zoatmd



Contadero-Nariño. 24-07-2019

Señores:

CONSORCIO SH.

Cordial saludo.

Mediante la presente, solicitamos que en el predio rupa N° 2-0063 de los propietarios **NIXON ORLANDO ROSALES VALLEJO Y DANIELA DEL CARMEN ROSALES VALLEJO**. Ubicado en la vereda san José de Quisnamuez. Se defina la entrada a la construcción que se iniciara respecto a la doble calzada con una conexión. Se necesita el acceso para las actividades agropecuarias al terreno que cuenta con una aguada, y un arroyo de agua que sirven para consumo humano y de animales. El terreno sobrante ubicado en la parte de abajo, en la parte derecha conectado vía de Ipiales Pasto

Solicitamos de su colaboración.

Atentamente.

Beatriz Vallejo

BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO

CC. N°. 37.009.439 Ipiales

Apoderada

CL. 3207296617

Edo: Lisbit Arevalo
24-07-2018
12:37 p.m.